

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: Sierra Morena Sevillana (SE08)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: "SIERRA MORENA SEVILLANA, APOSTANDO POR EL FUTURO DE NUESTRO TERRITORIO"(V.4)</p> <p>Zona Rural Leader: Sierra Morena Sevillana.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.</p>
Convocatoria	2022

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

<p>LÍNEA DE AYUDA 1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>LÍNEA DE AYUDA 2: AYUDAS A INICIATIVAS NO PRODUCTIVAS DIRIGIDA AL TEJIDO ASOCIATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE LA ZONA RURAL LEADER SIERRA MORENA SEVILLANA.</p>
--

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las operaciones o proyectos elegibles deberán consistir en la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordes con la Estrategia de Desarrollo Local del Territorio de Sierra Morena Sevillana.

Para valorar cada uno de los proyectos que se enmarquen dentro de la **línea de ayuda número 1 "Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y Servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático"** y de la **línea de ayuda número 2 "Ayudas a iniciativas no productivas dirigida al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural leader Sierra Morena Sevillana"**, se han establecido unos criterios y subcriterios de selección de los proyectos u operaciones que son coherentes con la finalidad perseguida por la EDL. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mayor puntuación consigan en esta línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

En este caso, al tratarse de una línea de ayuda para **proyectos de carácter no productivo**, la relación de criterios y subcriterios a aplicar sería la siguiente:

- Criterio relacionado con la **creación de empleo (1)**. Se dará una puntuación por cada puesto creado donde además se incrementará en el caso de que ese nuevo contrato sea para una mujer, una persona joven (<35 años), persona con grado de discapacidad superior o igual al 33%, persona parada





de larga duración con edad igual o superior a los 45 años, si el contrato es a tiempo completo o si son de carácter indefinido. Siendo los elementos acumulables.

- Criterio relacionado con el **carácter innovador del proyecto (2)**, se valora el uso de herramientas y/o actuaciones innovadoras a la hora de ejecutar el proyecto.
 - Son herramientas innovadoras aquellas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Son actuaciones innovadoras aquellas que implican a la población de manera activa en el proceso de diseño y de ejecución del proyecto.
- Criterio relacionado con la **lucha contra el cambio climático (3)**, se valora la inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y aquellos proyectos que incluyan elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

En concreto se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables), reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos y protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono. Siendo acumulable la puntuación obtenida.
- Criterio relacionado con la **protección del medio ambiente (4)** se valora la incorporación en la inversión de elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente y aquellos proyectos que incluyan elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la protección del medio ambiente.

En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas y mitigación de la contaminación lumínica. Siendo acumulable la puntuación obtenida.
- Criterio relacionado con la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (5)**: se valorará si el proyecto está promovido por entidades cuyas personas asociadas u órganos de decisión estén constituidos al menos en un 50% por mujeres; entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género: Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, formación en materia de igualdad de género de al menos 20 horas; así como si el proyecto está dirigido a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres o se incluyen elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Siendo todos los subcriterios de baremación acumulables.
- Criterio relacionado para proyectos diseñados con el **Impulso a la juventud rural (6)**, con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud: en concreto se valorará si el proyecto está promovido por entidades cuyas personas asociadas u órganos de decisión estén constituidos al menos en un 50% por jóvenes; proyectos dirigidos a la juventud rural o que incluyen elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración sobre la importancia de la juventud en el medio rural y entidades que tengan firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes. Siendo todos los subcriterios de baremación acumulables.
- Criterio relacionado con el **Impacto territorial (7)**: se valora si la iniciativa se desarrolla a nivel supramunicipal.



La **puntuación máxima** que se puede alcanzar es de **80 puntos**.

Para que un proyecto de carácter no productivo sea abordado a través de la EDL Sierra Morena Sevillana en la ejecución de proyectos no productivos dentro de la Submedida 19,2 del Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020, debe obtener una **puntuación mínima** de al menos **10 puntos**.

No obstante, si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos no productivos, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al proyecto que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, (1), si persiste el empate, aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, (5), y si una vez más persiste el empate, a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Impacto territorial”, (7). Si aún así persiste el empate, se asignará la ayuda al proyecto de menor coste subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

1. Empleo: Creación de empleo

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
1.1.- Por cada puesto de trabajo creado	1	5	Todos los elementos de baremación son acumulables.
1.2.- Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	0.5		
1.3.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (<35 años)	0.5		
1.4.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona con discapacidad (superior o igual al 33%)	0.5		
1.5.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5		
1.6.- Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	1		
1.7.- Por cada puesto de trabajo creado indefinido	2		

2. Carácter innovador del proyecto. Se valorará la inclusión de herramientas innovadoras (aquellas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación) y/o actuaciones innovadoras (aquellas que implican a la población de manera activa en el proceso de diseño y ejecutivo del proyecto).

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
2.1.- El proyecto usa herramientas y/o actuaciones innovadoras	5	5	

3. Lucha contra el cambio climático. Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: - Energía (eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables). - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. - Reutilización, reciclado o reducción de residuos. - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
3.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático	10	15	Los elementos de baremación son acumulables
3.2.- Se incluyen elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración sobre la lucha contra el cambio climático	5		



4. Protección del medio ambiente. Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
4.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente	10	15	Los elementos de baremación son acumulables
4.2.- Se incluyen elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración sobre la protección del medio ambiente	5		

5. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
5.1.- Proyecto promovido por entidades cuyas personas asociadas u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por mujeres.	5	15	Los elementos de baremación son acumulables
5.2.- Entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género: Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, formación en materia de igualdad de género de al menos 20 horas.	5		
5.3.- El proyecto está dirigido a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres o incluye elementos de difusión, sensibilización, formación, información y/o demostración sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5		

6. Impulso a la juventud rural.

Baremación	Puntuación	P. máxima	Observaciones
6.1.- Proyecto promovido por entidades cuyas personas asociadas u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por jóvenes	5	15	Los elementos de baremación son acumulables
6.2.- Proyectos dirigidos a la juventud rural o incluye elementos de difusión, sensibilización, formación, información y/o demostración sobre la importancia de la juventud en el medio rural.	5		
6.3.- La entidad tiene firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	5		